



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA N.º 15/2026

Pliego de Condiciones Particulares

“ADQUISICION DE UNA GRUA TELESCOPICA HIDRAULICA
AUTOPROPULSORA (CARRY DECK CRANE) PARA EL AREA VIAS
NAVEGABLES”

Fecha de apertura: 6 de abril de 2026

Hora: 11:00

**Valor del Pliego: \$1.000 (pesos uruguayos
mil)**

Lugar: www.comprasestatales.gub.uy

APERTURA ELECTRONICA

1. OBJETO

La Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) convoca a empresas interesadas en el suministro de una grúa hidráulica autopulsada (*carry deck crane*).

Tiene como destino el Varadero de Carmelo para sustitución de un equipo similar y será utilizado para maniobras con embarcaciones, tareas de mantenimiento general y apoyo a demás reparticiones de la DNH.

1.1. CARACTERÍSTICAS

La unidad cotizada será cero kilómetros en un todo de acuerdo con las características solicitadas.

- Capacidad de carga: entre 13.5 y 16 toneladas métricas
- Motor de combustión interna, gas oil 50-S
- Extensible telescópico de alcance máximo entre 15 y 16 metros, con rotación de 360°
- Estabilizadores hidráulicos independientes
- Luces de trabajo
- Tracción en las 4 ruedas, con neumáticos aptos para todo terreno.
- Cabina cerrada equipada con aire acondicionado
- La unidad deberá contar con motor que cumpla la norma de emisión de gases contaminantes EURO III y contar con certificación.

Se podrá cotizar equipos de similares características a evaluar por la DNH.

Se deberá indicar marca, país de origen y respaldo técnico del equipo.

En las ofertas se deberá indicar el Plazo de Garantía que no podrá ser inferior a 2 (dos) años.

Asimismo, se deberá **indicar los servicios que comprende la garantía, sin costo para la DNH.**

Se deberá garantizar un stock de repuestos suficientes y servicio de mantenimiento.

Los servicios de mantenimiento se harán en el lugar donde se encuentre la

unidad (ciudad de Carmelo) e incluirán fluidos, mano de obra y repuestos.

El oferente deberá ofrecer garantía integral de la unidad por defectos de fabricación de los componentes o de armado de los mismos.

La marca de la grúa deberá tener representación oficial en el país (talleres de servicio de mantenimiento). Estos talleres deberán estar inscriptos en el SIIF.

Se deberá acompañar la oferta con la documentación gráfica y manuales técnicos en donde se describan las características de la unidad, así como los manuales de uso respectivos.

Se indicará datos y especificaciones técnicas de las diferentes partes de los equipos, tales como tabla de cargas, dimensiones, cilindrada, carrocería, tipo de motor, tamaño de cubiertas, origen, lugar de armado, etc.

Los folletos explicativos deberán ser presentados en idioma español.

La oferta deberá incluir la realización de un curso de capacitación en el manejo de la grúa para funcionarios de la DNH.

El no cumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriormente detalladas podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

2. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las cotizaciones se presentarán en modalidad DDP (Incoterms 2020) o en Plaza, en dólares americanos, por precios unitarios y totales.

Para la **cotización en modalidad DDP** se deberá considerar que el MTOP (Dirección Nacional de Hidrografía) está exonerada de recargos a la importación según el Art. 463 de la Ley Nº 16.226 del 29/10/91 (incluido el IVA a la importación).

El Proveedor abonará los siguientes gastos:

- Comisión BROU sobre valor ADUANA (si corresponde).
- Precios portuarios de ANP, los gastos del servicio de estiba y depósito portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en el Puerto de Montevideo y cualquier otro que corresponda.

El MTOP (DNH) firmará los documentos pertinentes, pero no tramitará la importación, debiendo el Proveedor asumir además de los gastos mencionados, los gastos de despachante de Aduana y los gastos para la obtención del Certificado Definitivo de Aduana. Tendrá a su cargo:

- Realizar el ingreso al sistema LUCIA de DNA.
- Realizar los trámites de importación y despacho bajo modalidad DDP.
- Transportar la unidad hasta el lugar de recepción que indique el Pliego.

El MTOP (DNH) tendrá a su cargo:

- Realizar los trámites de exoneración ante el MEF.

Todos los gastos de operaciones de verificación que fueran requeridas para ingresar la unidad al país serán de cargo del adjudicatario.

La cotización deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

Ítem	Cantidad	Descripción de la maquinaria	Precio Unitario (U\$S)	Precio Total (U\$S)
1	1	Grúa telescópica autopropulsada		
2	2	Servicio de mantenimiento		

Si la cotización es modalidad en PLAZA el precio UNITARIO será sin IVA y el precio TOTAL deberá incluir el IVA.

Si existiera una unidad de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio en Plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos incluyendo la entrega de la unidad en el Varadero de Carmelo (Departamento de Colonia).

Por otra parte, se solicita cotizar un segundo Ítem que comprende los costos equivalentes a 2 (dos) servicios de mantenimiento, los que se facturarán una vez realizados. La grúa tendrá como lugar de base el Varadero de Carmelo.

En caso de que la información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. Si la mercadería estuviera exenta habrá que especificarlo.

3. DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN LA OFERTA

Los oferentes deberán acompañar con sus propuestas:

- Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- Formulario de presentación de antecedentes de la empresa (ANEXO II).
- Oferta económica
- Acreditar fehacientemente la presencia de la marca ofrecida en plaza por más de 10 años
- Documentación solicitada en PCP

- f) Comprobante de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si corresponde

4. GARANTÍAS

4.1. Garantía de Mantenimiento de oferta:

No corresponde.

4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Ver numeral 5.2 en Pliego de Condiciones Generales.

En caso de corresponder la aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato:

- Luego de la notificación de la Resolución de Adjudicación y antes de realizar la entrega de la unidad, la empresa deberá presentar la garantía.
- La misma deberá ser aceptada por parte de la DNH, dentro de los horarios, lugar, plazo y condiciones indicados por esta.
- La unidad no será recibida si previamente no se hubiera efectuado y aceptado el depósito de la garantía.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a criterio de la Administración, se podrá suscribir un acta pactando la entrega de la unidad.


5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente licitación serán:

	PUNTOS
1. Precio	70
2. Antecedentes de la empresa	20
3. Plazo de entrega	10

Ponderación en cada factor:

1. El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 70 puntos. Los demás precios cotizados se prorratearán a partir de este valor.

- 
2. Se considerará los antecedentes de los últimos 5 años en suministros similares a los solicitados. La administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, otorgando 4 puntos por cada uno. **Para que los antecedentes sean validados el oferente deberá presentar el formulario de Anexo II acompañado por una nota de conformidad firmada por un representante de la empresa a la cual se hace referencia.**

3. Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega, las demás ofertas se prorratearán a partir de este valor.
En modalidad DDP el plazo de entrega se contará a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito.

5.2. La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta.**

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

5.3. Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

5.4. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

5.5. Tratándose de suministros provenientes del exterior, a los efectos de la comparación se podrá dar preferencia a los productos nacionales o provenientes de países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay (art. 58 TOCAF).

6. INCUMPLIMIENTOS

6.1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los oferentes y/o adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta.

a) Una amonestación por escrito.

b) Multas: 1) En el caso de incumplimiento de la entrega o calidad de los suministros una multa de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado. 2) En caso de atraso en la entrega de la mercadería una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a este plazo, calculada sobre el saldo actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando la misma a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la fecha de la misma.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago.

6.2. Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

6.3. Las resoluciones que dispongan rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

7. FORMA DE PAGO

7.1. El valor de la contratación se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de CGN) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el suministro se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

7.2. Los pagos por precios DDP a través de carta de crédito se considerarán hechos una vez realizada la apertura de dicha carta por parte de la Administración, que teniendo en cuenta la oferta del adjudicatario, puede ser carta confirmada al exterior o carta de crédito doméstica y serán liberados una vez recibidos los bienes de conformidad por la Administración.

5
/

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ País _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el contrato, nuestra empresa
presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de suministro similar al licitado	
	Empresa/Persona Contratista	
	Teléfono y correo electrónico	
	Fecha estimada de la venta	

2	Tipo de suministro similar al licitado	
	Empresa/Persona Contratista	
	Teléfono y correo electrónico	
	Fecha estimada de la venta	

3	Tipo de suministro similar al licitado	
	Empresa/Persona Contratista	
	Teléfono y correo electrónico	
	Fecha estimada de la venta	

4	Tipo de suministro similar al licitado	
	Empresa/Persona Contratista	
	Teléfono y correo electrónico	
	Fecha estimada de la venta	

5	Tipo de suministro similar al licitado	
	Empresa/Persona Contratista	
	Teléfono y correo electrónico	
	Fecha estimada de la venta	

Referencias:

Tipo de suministro similar al licitado: especificar a fin de corroborar las similitudes con el llamado.

Empresa/Persona Contratista: nombre de la empresa o persona que adquirió unidades similares.

Teléfono y correo electrónico: teléfono y dirección de correo electrónico de la empresa/persona contratista (para eventual corroboración de datos).

Fecha estimada de la venta: fecha de entrega de la/s unidades similares a la solicitada en el presente llamado, en los últimos 10 años.

PARTE 2: CONDICIONES GENERALES “ ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA TELESCÓPICA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA+”

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- c) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- d) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo)
- e) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- f) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- g) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- h) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- i) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- j) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- k) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- l) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- m) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- n) Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre

de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.

- o) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- p) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- q) La propuesta formulada por el Oferente.
- r) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), 2do piso.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.-

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los

plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver especificaciones en las Condiciones Particulares del presente llamado.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Para el caso que la administración disponga un monto fijo de Garantía de cumplimiento de contrato el mismo se establecerá en las Condiciones Particulares.

En caso contrario regirá lo previsto en el art. 64 del TOCAF, que establece: si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación,.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que

correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

<p>AVAL BANCARIO</p> <p><i>Lugar y fecha</i></p> <p><i>Sr. Director Nacional de Hidrografía.</i></p> <p><i>Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.</i></p> <p><i>Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.</i></p> <p><i>El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la D.N.H., sita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.</i></p> <p><i>Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en, calleNº.....</i></p> <p><i>Se solicita la intervención del Escribano</i></p>

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1 Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato "pdf", "doc", sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2 Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestables.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;

4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

